PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 307-2020 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUPPORTICAL LTDA.

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, representada por **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAUJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.140.827.574 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en calidad de Secretario General (E), según consta en el Decreto No. 838 del 16 de junio de 2021 y Acta de Posesión No. 336 del 17 de junio de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará **LA PROCURADURÍA**, y de la otra parte **SERGIO ANDRÉS BERMEO CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.109.267 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., en calidad de representante legal del contratista de la sociedad **SUPPORTICAL LTDA**, identificada con el NIT 900.146.314-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la presente Prórroga No. 3 referente a prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N° 307-2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 15 de diciembre de 2020 se suscribió el contrato de prestación de servicios N° 307-2020 entre la **PROCURADURÍA** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto se pactó de la siguiente manera: "***IMPLEMENTACIÓN DE LOS FLUJOS DE TRABAJO Y DE LOS SERVICIOS DE INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD QUE PERMITAN HABILITAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SIM-NACIONAL A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE UNA PLATAFORMA BPMS (BUSINESS PROCESS MANAGEMENT SUITE) Y SERVICIOS CONEXOS****, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-004-2020, sus anexos y aclaraciones, respuesta a las observaciones, adendas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como todos los documentos que, en respuesta a las solicitudes formuladas por la Entidad, allegó **EL CONTRATISTA** en desarrollo del proceso de selección (…)".* **2)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula segunda del contrato: *"(…), El presente contrato asciende a la suma de **CINCO MIL VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($5.027.309.700) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato."* **3)** Que en virtud de lo estipulado en la cláusula quinta del contrato: *"(…) El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato (…)".* **4)** Que el acta de inicio fue suscrita entre los supervisores del contrato y **EL CONTRATISTA** el 21 de diciembre del 2020. **5)** Que el 29 de diciembre de 2020 se suscribió entre las Partes la Prórroga No. 1 al contrato, en virtud de la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta cincuenta y nueve (59) días, sin que superara el 28 de febrero de 2021. **6)** Que el día 24 de febrero de 2021 las Partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del contrato por treinta (30) días calendario contados a partir del término comprendido entre el 24 de febrero de 2021 hasta el 24 de marzo de 2021 o hasta que se superasen las causas que dieron origen a la suspensión. **7)** Que el 25 de marzo de 2021 las partes reactivan el contrato y de común acuerdo deciden ampliar la suspensión del contrato hasta el día 16 de abril de 2021. **8)** Que el 15 de abril de 2021 el contratista y el grupo de supervisión solicitaron la ampliación de la suspensión temporal por diecisiete (17) días más, término comprendido desde el 17 de abril de 2021 hasta el 3 de mayo de 2021. **9)** Que el 03 de mayo de 2021 las partes reactivan el contrato, el cual se encuentra en ejecución y finaliza el 07 de mayo de 2021. **10)** Que el 7 de mayo de 2021 se suscribió entre las Partes la Prórroga No. 2 y Otrosí No. 1 al contrato, en virtud de la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 10 de septiembre de 2021, y se modificó la Cláusula Cuarta del contrato relativa a la forma de pago, la cual quedo de la siguiente manera: *"La Procuraduría General de la Nación cancelará el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla, previa presentación y aprobación del informe presentado por el contratista por parte del supervisor, así:*

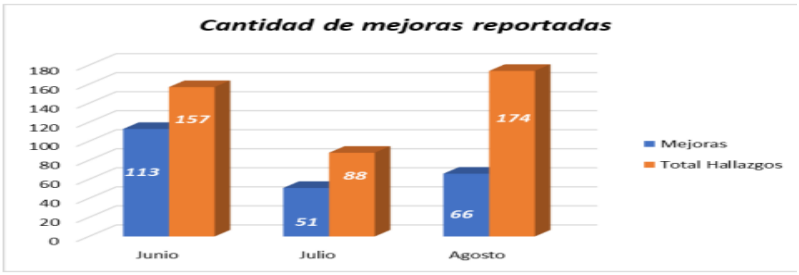
PAGO	***PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO***	***ENTREGABLES***
Primer pago	*50%*	*A la entrega del licenciamiento según lo establecido en el Anexo 8 - Entregable 2*
Segundo pago	*5%*	*Con la actualización del plan de gestión del proyecto según lo establecido en el Anexo 8 - Entregable 1*

PAGO	PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ENTREGABLES
Tercer pago	*15%*	*A la entrega del documento de instalación y documento de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 8 - Entregable 2 y a entrega del documento funcional y entrega de las historias de usuario de acuerdo con lo establecido en el Anexo 8 - Entregable 4.*
Cuarto pago	*15%*	*Entrega plan de pruebas funcionales y plan de pruebas no funcionales de acuerdo con lo establecido en el Anexo 8 - Entregable 3; a la entrega del documento de arquitectura de acuerdo con lo establecido en el Anexo 8 - Entregable 4 y a la entrega del plan de transferencia de conocimiento de acuerdo con lo establecido en el Anexo 8 - Entregable 3. Así como al inicio de las pruebas funcionales con la solución instalada en el ambiente de pruebas, inicio de las pruebas de integración en el ambiente de pruebas con los servicios desarrollados por parte de Supportical.*
Quinto pago	*15%*	*A la entrega del modelo de mesa de servicio y certificación de recibo a satisfacción de la solución producto mínimo viable e informe de actividades de modelamiento e implementación, así como el paso al ambiente de producción de la solución y de las integraciones desarrolladas por Supportical, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 8 - Entregable 3. A la entrega del documento Técnico y funcional, manual funcional, manual técnico, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 8 - Entregable 4 y certificación de la transferencia de conocimiento e informe de ejecución de la transferencia de conocimiento de la herramienta y transferencia de conocimiento del producto elaborado (técnico y funcional), de acuerdo con lo establecido en el Anexo 8 – Entregable 5.*

(…)". **11)** Que el 06 de septiembre de 2021 **EL CONTRATISTA** presentó a los supervisores del contrato la solicitud de prórroga, así: "(…) *En el marco de la ejecución del contrato No. 307-2020, se vienen adelantando las actividades concernientes al cumplimiento del proyecto, para lo cual se tiene un avance del 93%, de acuerdo con la actual línea base del cronograma, discriminado de la siguiente manera:*

Etapa	Porcentaje de avance
Inicio	100%
Planeación	100%
Ejecución	
Automatización de procesos BPM	99%
Pruebas funcionales	94%
Pruebas no funcionales	87%
Capacitación documentación y despliegue de la solución	84%
Cierre	0%

Se destaca que, en esta última etapa del proyecto fueron ejecutadas de acuerdo con el plan de pruebas, pruebas de rendimiento, pruebas de seguridad, aspectos no funcionales como navegación, seguridad y fiabilidad de la aplicación. Así mismo, se ejecutaron con el fabricante Bizagi las capacitaciones sobre la herramienta y las capacitaciones funcionales y técnica sobre el producto elaborado, así como la entrega de los manuales funcional y técnico. No obstante, en el desarrollo de las pruebas funcionales y teniendo en cuenta los diferentes escenarios que competen a las dinámicas del proceso disciplinario, se han identificado un número considerable de hallazgos y mejoras que fortalecen el desempeño de las funcionalidades implementadas. Así es como más del 60% de los hallazgos reportados en las pruebas corresponden a mejoras, sobre las cuales se ha dado cobertura en las actividades previstas en el cronograma como "ajustes y pruebas de regresión", pero un número alto de ellas no se contemplaron dentro de la ejecución de la línea base actual:



Aunado a lo expuesto, los cambios realizados consecuencia de las mejoras han impactado el desarrollo de la interoperabilidad implementada y han dificultado concluir las pruebas de interacción entre las diferentes herramientas que intervienen en el SIM NACIONAL. Así las cosas, una vez realizado el análisis frente al estado actual del proyecto, se determinó que el tiempo que resta para finalizar el proyecto no es suficiente para atender las mejoras identificadas, razón por la cual, se establece la necesidad de prorrogar el plazo para la ejecución del contrato y presentar un control de cambios sobre la línea base del cronograma en procura del cumplimiento de las actividades como se evidencia en el documento adjunto «Plan Gestión Tiempo_cambio3_03092021», contemplando lo siguiente : 1. Incluir una fase de solución de hallazgos y mejoras para estabilización, en la cual se contempla: 1.1. La revisión de los hallazgos y mejoras pendientes de atención en concordancia con lo reportado en la herramienta de control Teamwork. 1.2. El cierre del alcance de los hallazgos y mejoras pendientes de atención con la suscripción de un acta en la que se detalle y limiten los desarrollos a realizar. 1.3. Sesiones de validación y estabilización de la interoperabilidad implementada. 1.4. Desarrollo correspondiente de acuerdo con lo mencionado en los ítems anteriores. 2. Incluir una fase de pruebas de las actividades desglosadas en el numeral 1. 3. Incluir una actividad de actualización en producción de los cambios implementados. 4. Ajuste de fechas de entrega de documentación pendiente y/o dependiente de estas actividades. En consecuencia, se propone ajustar las fechas de la ejecución del proyecto como se expone a continuación:

Etapa	Línea base de cronograma	Control de cambios
Inicio	Del 21/12/2020 al 23/12/2020	Del 21/12/2020 al 23/12/2020
Planeación	Del 22/12/2020 al 23/12/2020	Del 22/12/2020 al 23/12/2020
Ejecución		
Automatización de procesos BPM	Del 23/12/2020 al 10/08/2021	Del 23/12/2020 al 13/10/2021
Pruebas funcionales	Del 25/01/2021 al 01/09/2021	Del 25/01/2021 al 09/11/2021
Pruebas no funcionales	Del 15/06/2021 al 06/09/2021	Del 15/06/2021 al 13/09/2021
Capacitación documentación y despliegue de la solución	Del 12/01/2021 al 09/09/2021	Del 12/01/2021 al 10/11/2021
Cierre	Del 08/09/2021 al **10/09/2021**	Del 28/10/2021 al **12/11/2021**

Es de aclarar que, con base en la inclusión de nuevas actividades, el avance del proyecto con la línea base propuesta sería del 84% discriminado de la siguiente forma:

Etapa	Porcentaje de avance
Inicio	100%
Planeación	100%
Ejecución	
Automatización de procesos BPM	74%
Pruebas funcionales	88%
Pruebas no funcionales	87%
Capacitación documentación y despliegue de la solución	81%
Cierre	0%

Habiendo indicado las actividades adicionales que soportan la solicitud de prórroga, el Contratista agradece a la Entidad adelantar el tramité pertinente para suscribir la modificación del plazo del contrato No. 307-2020 hasta el 12 de noviembre de 2021 precisando que, con la ampliación del término de ejecución se garantiza el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto del contrato en armonía con los fines estatales", solicitud que forma parte integral del presente documento. **12)** Que el 8 de septiembre de 2021 los supervisores del contrato, remitieron al Grupo de Contratación el formato de solicitud de prórroga, en el cual solicitan prorrogar el plazo de ejecución pactado en la cláusula quinta hasta el 12 de noviembre de 2021 en los siguientes términos: *"Conforme al oficio de fecha 06 de septiembre de 2021 suscrito por la firma contratista SUPPORTICAL LTDA, mediante el cual solicita prórroga del contrato 307-2020 hasta el 12 de noviembre de 2021, esta supervisión después de haber revisado el contenido*

del documento en mención considera que, dadas las condiciones expuestas por la firma, no encuentra objeciones a la misma, teniendo en cuenta que: 1. El valor del contrato se mantiene en las mismas condiciones. 2. El tiempo adicional al presente contrato permitirá recibir a satisfacción la solución producto mínimo viable, conforme a lo establecido en el contrato. 3. Las razones expuestas por el contratista están basadas en la realidad del proyecto y son de conocimiento del equipo supervisor (…)", solicitud que forma parte integral del presente documento. **13)** Que el contrato se encuentra en ejecución y el CONTRATISTA durante el término de ejecución ha cumplido sus obligaciones contractuales y no se han impuesto multas. **14)** Que de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*. **15)** Que en consideración a todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que **LA PROCURADURÍA** requiere la continuidad de la ejecución del objeto contractual y con el fin de que **EL CONTRATISTA** pueda realizar las actividades tendientes a dar culminación a la totalidad de la ejecución, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 12 de noviembre de 2021, plazo que fue acordado por las partes, determinado de acuerdo al cronograma de actividades por desarrollar. **16)** Que en virtud de lo expuesto las partes acuerdan prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 307-2020, en las condiciones que se regirán por el Estatuto General de contratación, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios N° 307-2020 hasta el 12 de noviembre de 2021. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se compromete con **LA PROCURADURÍA** a tramitar los respectivos certificados de modificación de la garantía, ampliando las vigencias en los amparos señalados de acuerdo al PARÁGRAFO PRIMERO de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal, según corresponda, dentro del día hábil siguiente a la fecha de suscripción de la presente prórroga, plazo dentro del cual debe publicar y enviar los documentos al SECOP II. **TERCERA**: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios No. 307-2020, no modificadas por este documento. **CUARTA:** La presente prórroga al contrato de prestación de servicios No. 307-2020, se entiende perfeccionado a partir de la aceptación electrónica del mismo por las partes en la plataforma virtual del Secop II.

Proyectó: Camilo Andrés Rodríguez Gomez – Profesional Grupo de Contratación.
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Asesora Grupo de Contratación.
Aprobó: Carlos Alberto Castellanos Araujo – Coordinador Grupo de Contratación.